



Nº 38

SESION ORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA DEL DIA  
17 DE MAYO DE 1940.

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, a la hora diez y nueve del día diez y siete de Mayo de mil novecientos cuarenta, se reúne la Comisión Gestora municipal, en el Salon de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Riera Alemany, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Gestores D. Miguel Porteza Pina, D. Carlos Alabern Miret, D. Andrés Buades Ferrer, D. Lorenzo Clar Salvá, D. Francisco Valdés Gusman, D. Alfredo Bonet Llompart, D. Gabriel Cortés Cortés, D. Victorio Tur Monjo, D. Joaquín Fuster de ruigdorjila, D. Sebastián Caldentey Cantallops, D. Jorge Dezcallar Montis, del Interventor de fondos municipales D. Pedro Jover Balaguer, y de mí, el infrascrito Secretario, a fin de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora veinte el Sr. Presidente declara abierta la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, celebrada el día diez de los corrientes, la que se aprueba por unanimidad.

Se aprueban las cuentas.

Acto continuo se aprueba la siguiente relación de cuentas:

OBRAS Y REFORMA INTERIOR:

Una cuenta de D. Antonio Seguí, por construcción tanque agua para riego del Arbolado y jardines, 780'00.=Otra de Jaime Caimari Seguí, sillares gruesos para a escalera del Corp Mari, 342'00.=Otra de Firmitas, Industrias Far, por cemento Portland y envases para las obras de este Ayuntamiento, 316'00.=Otra de Antonio Far Negre, por cemento común y envases obras de este Ayuntamiento

825'00.=Otra de Pedro Antonio Taberner Varau, por gravilla, grava y faja empedrado C. Dos de Mayo, Terreno, 1.467'50.= Total 3.730'50 pesetas.

#### GOBIERNO Y POLICIA:

Una cuenta de Gas y Electricidad, alumbrado guías durante el mes de abril; 13.680'52.=Otra de la misma, por id. nitras, mes id; 6.733'88.=Otra de la misma, alumbrado eléctrico sustituto gas id. 757'44.=Otra de la misma, reposición y jornales alumbrado id. 369'06.=Otra de la misma, alumbrado dependencias y refugios id. 1.127'80.=Otra de la misma, alumbrado eléctrico dispensarios id. 35'50.=Otra de la misma, F/m. eléctrica Dispensario H. Social, Abril, 16'20.=Otra de la misma, consumo gas Dispensario en id. 3'40.=Otra de la misma, consumo gas C. Consistorial y otros id. 32'25.=Otra de la misma, alquileres contadores Matadero en id. 3'80.=Otra de la misma, F/m. eléctrica M. Sanitaria Matadero id. 71'10.=Otra de la misma, F/m. id. contador Pescadería y otros id. 70'15.=Otra de B. Castell, reparación alumbrado Jardines Miraflores, id. 502'35.=Otra del mismo, por reposición nitras mes Abril 990'65.=Otra de Vda. F. Soler, por 4.995 fichas Negociado Obras Abril, 335'00.=Otra de la misma, por 1000 ejemplares liquidación obras, id. 48'00.=Otra de Sociedad General de Oxígeno, por oxígeno y otros taller municipal Herrería, mes Abril, 442'10.=Otra de V. Guasp, por impresos Negociado Sanidad mes Febrero, 120'00.=Otra de M. Pons por material taller Herrería, Enero-Febrero, 27'90.=Otra del mismo, por id. id. mes id. en id. 102'55.=Otra de G. Cervantes por 1954 Kg. carbón bolas C. Consistorial, 242'48.=Otra de M. Enseñat, por 735 Kg. paja manutención caballos G.M. 99'22.=Otra de M. Falconer, por 400 kg. algarrobas para id. id. mes Mayo 140'00.=Total, 25.971'35 pesetas.

#### ARBITRIOS:

Una cuenta de Gas y Electricidad, alumbrado Casetas, mes Abril 23'70.=Otra de Francisco Pons, impresos, 375'00.=Otra del mismo, por tañonarios, 455'00.=Total 853'70 pesetas.



A.0.046.315\*

BILBAO

## CULTURA:

Una cuenta de D. Juan Otazo Schenbri, por cuadros E. Molinar, 20'00.=Otra de D. Jaime Elias, por alquiler piano E. Son Español, 35'00.=Otra de hijo J. Guasp, por impresos Inspección médica 80'00.=Otra de Bernardo Castell, por arreglo diferentes escuelas 151'20.=Otra del mismo, arreglos en E. Soledad, 97'80.=Otra del mismo, por id en E. Establiments, 386'75.=Otra del mismo, por id Castillo Bellver, 96'50.=Otra de D. Ramón Morey, por libros para la Biblioteca, 306'00.=Otra de Juan Ordinas, por id. id. id. id. id. 362'00.=Otra de Carlos Senna, id. id. id. id. id. 162'32.=Otra de Sebastián Salom, por arreglos E. Rosselló y Casador, 107'11.=Otra del mismo, por id. en E. Son Español, 193'21.=Otra del mismo, por id. E. Establiments, 184'41.=Total, 2.146'30 pesetas.

## ENSANCHE:

Una cuenta de D<sup>a</sup>. Sebastiana Llinás, por impresos, 66'00.=Otra de la misma, por id. id. 108'00.=Otra de Juan martorell, por piedra caliza, 76'50.=Otra de Juan Ferrer, por suministro materiales de construcción, 1.014'01.=Total 1.266'51 pesetas.

3.

Se designa a D. Antonio Gutierrez representante y defensor del Ayuntamiento en Madrid.

Se da cuenta del siguiente documento:

«Excmo. Sr.=La Ponencia nombrada por el Excmo. Sr. Alcalde para el estudio de las instancias presentadas al Concurso abierto para nombrar representante de este Excmo. Ayuntamiento en Madrid, integrada por las Sres. Gestores del Margen y Presidida por el Excmo. Sr. Alcalde, tiene el honor de elevar a V.E. el siguiente dictamen:—Ante todo, hace presente la Ponencia, que, como expresa el anuncio del concurso, no se trata del nombramiento de un empleado, sino de la

781

celebración de un contrato de prestación de servicios, rescindiéndose por voluntad de cualquiera de las partes, mediante aviso previo de treinta días naturales, y por tanto ha podido verificar libremente una propuesta de elección. = Creyendo la ponencia, que el que se nombre, debe reunir, la condición de Abogado, a fin de que pueda representar y defender a la Corporación, ha eliminado, a todos los concursantes que no tengan tal carácter; y opinando, igualmente, que, la gratificación anual del representante a nombrar, no debe ser superior a tres mil pesetas, ha eliminado también a todos los concursantes cuyas pretensiones eran superiores a dicha cantidad. = Después de las dos eliminaciones expresadas, ha estudiado las instancias y condiciones que concurren en los concursantes no eliminados y cree que el que está en mejores condiciones dentro de estos, para representar y defender a la Corporación es DON ANTONIO GUTIERREZ BALLESTEROS. = Este es el criterio de la ponencia que somete al superior de V.E. para su resolución y nombramiento definitivo. = Palma 9 de mayo de 1940. = Los señores que se citan «al margen» son: Alcalde = Forteza = Alabern = Buades y Cortes.

Por unanimidad se acuerda aprobar la designación de D. Antonio Gutierrez Ballesteros hecha en el dictamen que se acaba de leer, condicionando la elección hecha a que el interesado, por la cantidad de tres mil pesetas, se comprometa a representar a esta Corporación Municipal, gestionando cuantos asuntos por esta se le encomienden, y a defenderla como abogado en toda clase de litigios que sostenga, sin percibir por ello honorarios, salvo cuando consiga ganar el asunto con costas a la parte contraria, en cuyo caso, podrá presentarle minuta y percibir de la misma los honorarios que le correspondan. Se faculta también al Sr. Alcalde para suscribir el documento o documentos que sean precisos para cumplimentar el acuerdo que se acaba de tomar.



4.

Se aprueba municipalización con monopolio, del servicio general de higienización de toda la leche que haya de consumirse en términos municipal Palma, en forma natural no industrializada, y bases concurso, declarando desierto concurso anterior.

Acto continuo se lee el siguiente dictamen:

«La Comisión de Sanidad, Higiene y Beneficencia, plenamente convencida de la necesidad de lograr que la leche llegue al consumidor, con las máximas garantías de pureza, ha estudiado este asunto, comprobando que reviste algunas dificultades, que ha intentado resolver. =En primer término estima preciso esta Comisión, que se resuelva el anterior concurso abierto para intentar el logro de la aspiración antes apuntada, y a dicho fin, entiende que, toda vez que ninguno de los dos concursantes se amoldó estrictamente a las bases señaladas, procede declarar desierto dicho concurso, y en su vista, que se devuelvan los depósitos y quede terminado todo cuanto afecta al mismo. =En segundo término considera que es preciso insistir sobre tal vital asunto y aun cuando los preceptos legales autorizan la municipalización del servicio de abasto de leche, ya que es un artículo de primera necesidad y extenso consumo, cuyo suministro es necesario vigilar, la municipalización con monopolio de tal servicio, reviste muchos inconvenientes dadas las numerosas fuentes de producción, y la municipalización sin monopolio, se reduce a una regulación de procedimientos de movilización de la leche desde su extracción hasta el momento del consumo, es decir, que se trata solo de la aplicación de los procedimientos recomendados por la ciencia para conseguir que la leche se consuma con la menor alteración posible de su pureza. =Todo ello, ha inducido a esta Comisión a variar la orientación emprendida anteriormente, y en vez de enfocar el problema a resolver como arriendo del servicio de abasto de leche higienizada, tratar de resolverlo municipalizando con monopolio el servicio de higienización de toda la leche que haya de consumirse dentro del término municipal de Palma, en forma natural, sin industrializar, mediante

la pasteurización previa y la creación de una vaquería modelo, para el posible consumo de leche cruda. =Sobre estos servicios, conjunta o separadamente, abrirá un nuevo concurso la Gestora, una vez tramitado el expediente de su municipalización con monopolio, si esta se acuerda. Por tal procedimiento queda en libertad la producción, la circulación y el consumo de la leche, siempre que estas tres operaciones se sujeten rigurosamente a las reglas fijadas por las leyes sanitarias sobre vaquerías y sobre las de higienización del producto, que concretamente se fijan en el proyecto de concurso adjunto. =Para salir al paso a cualesquiera suposición que atribuya el Ayuntamiento propósitos de explotar económicamente la prestación de tan importante servicio sanitario, interesa hacer presente que, ni la Comisión de Sanidad, ni, seguramente, ninguno de los componentes de la Gestora municipal, abrigan tal propósito, estando muy lejos de su ánimo, el deseo de lograr un acrecentamiento de ingresos, a costa de un aumento inmoderado del precio de la leche. =Expuesto lo que antecede, esta Comisión propone a la Gestora, que se sirva acordar: =1.ª.-La municipalización con monopolio, del Servicio General de Higienización de toda la leche que haya de consumirse dentro del término municipal de Palma, en forma natural, no industrializada, mediante su pasteurización, y para la leche cruda, por medio del establecimiento de una vaquería modelo, única que podrá suministrarla a los vendedores. =2.ª.-Una vez seguidos todos los trámites necesarios para conseguir dar estado legal a lo expuesto en el número anterior, sacar a concurso el indicado servicio general de higienización de la leche, para lo cual se adjunta el proyecto para regular dicho concurso. =Este es el parecer de la Comisión V.E. no obstante acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma a 3 de Mayo de 1.940. =»



Tambien se da cuenta de las bases del concurso y reglamentación para la municipalización del servicio de que se trata.

Se aprueban el dictamen y las bases leídas, facultándose al Sr. Alcalde para proceder a la formación de la Comisión que según la Ley ha de estudiar el asunto y redactar la memoria correspondiente, designando a las personas que hayan de integrarla y siguiendo los demás trámites necesarios para conseguir la municipalización con monopolio del servicio de que se trata.

5. Se aprueban permisos obras.

Acto continuo se aprueba conceder permiso para efectuar obras particulares a los siguientes señores, por así proponerlo la Comisión de Obras:

- A D<sup>a</sup> Irene Muret Pou, para construir casa en el solar sito C. Cepeda, Son Cotoneret.=
- A D. Buenaventura Bujosa, para construir casa en el solar sito C<sup>a</sup> Inca, Km. 4 Hm. 3, del Rafal, angular C.B.=
- A D. Guillermo Calafat Llull, para construir cochera en el solar sito calle F, del Rafal.=
- A D. Lorenzo Llompart Salvá, para construir casa en el solar sito en la C<sup>a</sup> Lluçmanayor.=
- A D. Juan Cañellas Vallespir, para construir casa en el solar sito C. Particular, San Jordi.=
- A D. Antonio Hernandez Artiguez, para construir una cochera en el solar sito calle H. S'Hort Nou.=
- A D. Pedro Cañellas Coll, para construir casa en el solar sito en calles H. y A, S'Hort Nou.=
- A D. Magin Juan Cabot, para construir casa en el solar sito en calle J. S'Hort Nou.=
- A D. Bartolomé Tous Sancho, para construir casa en el solar sito en C. Oriente, Ca'n Capas.=
- A D. Guillermo Bestard Caldentey, para cons

truir casa en el solar sito entre las calles A. y B. Son Na-  
dal.=A D. Luciano Espases Ramón, para construir casa en el  
solar sito en calle M. Angular S. del Camp Redó.=A D. Miguel  
Cabot Massot, para construir casa en el solar sito en la r.  
San Antonio.=A D. Manuel Garrido Martorell, para construir ca-  
sa en el solar sito en calle B. S'Hort Nou.=A D. Pedro Mallen  
Diez, para construir casa en el solar sito en calle D. Son Real  
=A D<sup>a</sup> Angela Company Serra, para construir casa en el solar sito  
en calle A y J S'Hort Nou.=A D. Onofre Aguiló Catalá, para cons-  
truir casa en el solar sito en calle B. Son Real.=A D. Miguel  
Pons Bujosa, embaldosar y reparar hornillos en v. Rosario, 7.=  
A D<sup>a</sup> Francisca Hibiloni Rigo, cercar solar y cisterna en ca-  
lle A, 89, Son Forteza.=A D. Cayetano Fuster Pomar, embaldo-  
sar en finca número 48 v. Plateria.=A D. Francisco Tomás Bosch,  
reparar cielos rasos y tabiques en finca número 20 C. Bouch.=  
A D<sup>a</sup> Maria Fuster Aguiló, embaldosar en finca número 8 de la  
calle de Brossa.=A D. Antonio González Cañellas, cambiar cubier-  
ta, blanquear, embaldosar y cielos rasos en finca número 4 C.  
Florti, Son Sardina.=A D. Antonio Pol Garau, repara cubierta  
y embaldosar en finca numero 7, v. Coll, Palma.=A D. Andrés  
Vich Moyá, repara tejado en C. Bauzá, 25 San Jordi.=A D<sup>a</sup> Ceci-  
lia Company, abrir portal y tabiques en finca número 45 v. Za-  
ragoza, Son Serra.=A D. Antonio Tomas Puigserver, cielos ra-  
sos en finca número 33 de la v. Montesión.=A D. Salvador Ló-  
pez de la Torre, pintar y reparar escaparates, cambiar letre-  
ro, tabique, cielos rasos y embaldosar en finca número 54 C.  
Plateria angular C. Plateros.=A D. Mateo Monjo, repara tabi-  
ques y desperfectos del bombardeo en finca número 5 de la ca-  
lle Herreria.= X A D. José Campomar Escandell, blanquear fa-  
chada de la finca número 22 de la calle D, S'Hort Nou.





6.  
Se adjudica definitivamente subasta suministro piedra al Sr. Taberner.

Seguidamente se aprueba el siguiente dictamen:  
»La Comisión de Obras y Reforma Interior, enterada del acto de la subasta de suministro de piedra

gruesa y machacada para los caminos vecinales y otras atenciones, que fué adjudica provisionalmente al único postor, D. Pedro Antonio Taberner Garau, por la cantidad de cuarenta y una mil doscientas pesetas, a que redujo el tipo de cuarenta y una mil doscientas cincuenta pesetas y resultando que no hubo reclamación alguna, tiene el honor de proponer a V.E. tenga a bien aprobar el expresado documento, y, en consecuencia, adjudicar definitivamente la subasta al Sr. Taberner Garau, por la cantidad dicha.=Este es su parecer, V.E. no obstante y como siempre resolverá.=Palma 7 de Mayo de 1940.=El «residente Actual».

7.  
Se deniega permiso construcción vivienda cerca Fuente de la Villa.

A propuesta de la Comisión de Obras y de acuerdo con lo informado por la Junta Municipal de Sanidad, se acuerda denegar el permiso solicitado por D. Antonio Marimon Calafell, para construir una vivienda, de una sola planta, en los terrenos de su propiedad denominados Establits Casas Novas colindantes con la llamada Fuente de la villa, por su proximidad con el manantial.

8.  
Se resuelve reclamación proyecto cambio alineaciones P. S. Antonio.

Se aprueba el siguiente dictamen:  
»La Comisión de Obras y Reforma Interior, conforme con el acuerdo de V.E., fecha 17 de abril último, relativo a que por el Arquitecto Municipal Auxiliar se emitiera nuevo informe respecto a la reclamación presentada por D. Antonio Rosselló, en el concepto que usa, al proyecto de cambio de alineaciones de la casa señalada con los números 14 y 15 de la plaza de San Antonio de esta ciudad, se ha hecho cargo de este nuevo informe, que se acompaña, y, estimando que procede

011  
aceptarlo, tiene el honor de someterlo a la aprobación de V. E. a los efectos oportunos. =Este es su parecer, V. E. no obstante y como siempre resolverá. =Palma, 7 de Mayo de 1940. =El Presidente Actual».

9.

Se modifican varios artículos Ordenanzas Municipales Policia Especial de construcciones

Acto continuo se aprueba el dictamen que a continuación se inserta:

«La Comisión de Obras y Reforma Interior, estimando de suma conveniencia la modificación de algunos artículos, que se dirán, de las vigentes Ordenanzas Municipales, aceptó en principio, una moción, suscrita por el Arquitecto Municipal D. Jaime Aleñá, que afecta a POLICIA ESPECIAL DE CONSTRUCCIONES, Capítulo IV Título V. =Al efecto, se solicitó de la Fiscalía de la Vivienda, Colegio Oficial de Arquitectos y Junta Municipal de Sanidad, el correspondiente informe, respecto de los extremos señalados por el Sr. Aleñá. =Cada uno de los expresados organismos, ha emitido su parecer, favorablemente. =En consecuencia, tiene el honor de proponer a la Comisión Gestora Municipal, tenga a bien acordar: =1ª.- que se suprima el final del artículo 788, que dice: «y se separen cinco metros del eje de la medianera más próxima, autorizándose únicamente cuando forme un conjunto armónico con la composición de la fachada». =2ª.- que el artículo 789, quede redactado en la forma siguiente: «Artículo 789.- Las fachadas en voladizo, es decir aquellos que se construyan avanzando sobre la alineación de la calle y en las cuales la suma de las longitudes sea igual o superior a la mitad de la longitud total de la fachada, se sujetará a las condiciones siguientes: = «a).- No se autorizarán en el casco antiguo de la ciudad excepto en las vías siguientes: Avenida de Antonio Maura, Paseo del Generalísimo, calle del General Mola, Plaza de Santa Catalina Thomas, calle de Navarra, Paseo de Sagrera, Gran Vía José Antonio Primo de Rivera. = «b).- En las plazas del casco antiguo tampoco se autorizarán por considerar-



141  
1.11  
A.0.046.317 \*

las como los únicos espacios libres de la ciudad. =c). - Fuera del casco antiguo solo se autorizarán en las calles que tengan diez o mas metros de ancho. =d). El vuelo máximo de dichas fachadas será de un metro en las calles, hasta 20 metros de ancho, de un metro cincuenta centímetros en las calles hasta 30 metros de amplitud y de dos metros en las calles de mas de 30 metros de ancho. =e). - Este voladizo en su parte más proxima al pavimento de la acera deberá estar a una altura mínima de tres metros ochenta centímetros. =f). - La altura máxima de estas fachadas en voladizo será inferior tres metros a la máxima altura permitida para las fachadas alineadas. Los tres metros superiores a la mayor altura que acaso se le autorice se retranqueará a la alineación aprobada de la calle. =g). - Cuando el edificio sea angular a una calle de menor amplitud, el vuelo de esa fachada en la calle más estrecha no excederá de sesenta centímetros en las calles de menos de seis metros, y de la décima parte en las de más de seis metros; y, su longitud no excederá del ancho de la calle más estrecha. =h). - Cuando en la esquina se proyecte un romo o chaflán, esa longitud de la fachada en voladizo en la calle más estrecha se contará desde el punto de tangencia o desde la arista del chaflán. =i). - Esos voladizos deberán separarse del eje de la medianería, como mínimo una cantidad igual a su vuelo cuando ese no pase de 1 - m. y del doble cuando su vuelo sea mayor = 32. - Vista la omisión de no fijarse la altura de los edificios en las calles de un ancho menor de cinco metros, determinar que la altura de los edificios en estas calles, quede fijada en 14 metros. Para ello ca-

be añadir al Artº 774, lo siguiente: ⇒ 3º. -14 metros, para las que tengan menos de cinco metros de ancho; y = 4º. -Que se exponga al público, a efectos de reclamación, por el plazo de treinta días, transcurrido el cual el Ayuntamiento resolverá en definitiva. =Este es su parecer, V.E. no obstante y como siempre resolverá. =Palma 7 de Mayo de 1940. =El Presidente Actal.

10. A propuesta de la Comisión de Gobierno y Política se acuerda contestar al Inspector General de la Compañía de Seguros "La Urbana" que este Ayuntamiento no se considera obligado al pago de las cantidades que reclama.

*Se acuerda contestar Cº Seguros "La Urbana" no estar obligados al pago cantidades reclamadas.*

11. De la Comisión de Arbitrios se aprueba un dictamen proponiendo no acceder a la instancia de D. Francisco Bosch Bennasar, concesionario del Kiosco-Bar Baleares, en la que solicita una baja del canon, toda vez que como invoca el solicitante, viene pagando el canon de 250 pesetas mensuales desde el año 1936.

*Se deniega rebajar canon Kiosco Bar Baleares.*

12. A propuesta de la Comisión de Ensanche se acuerda conceder los siguientes permisos para efectuar obras particulares:

*Se aprueban permisos obras particulares ensanche.*

A D. Gabriel Enseñat, para en un solar de su propiedad, lindante con la calle de Honderos y Reina Constanza, realizar obras de replanteo y cimentación interin se presentan los planos para la construcción de un edificio. =A D. Francisco Riera, Presidente del Club ATLETIC, F.B.C., para en el campo de deportes Sa Punta lindante con las carreteras de Palma a Valldeмосa y Palma a Sóller, elevar la pared de cerca 1'20 metros y la apertura de dos portales para dar acceso al público y construir un salva cunetas. =A D. Francisco Mulet, para en la finca que posee, número 114, de la calle de Honderos, revocar y enlucir la fachada, abrir un portal en vano existente y colocar las puertas. =Corona Industrial S.A. para en un solar de su propiedad, lindante con la calle de Honderos, número 50, 51 y letra C, construir



una pared de cerca. = A D. Bartolomé Bauzá Solivellas, para en un solar que posee, lindante con la letra C, construir una pared de cerca. = A D. Antonio Martorell, para en un solar que posee, lindante con la calle Fé, construir una pared de cerca. = A D. Juan Ginart Enseñat, para que le sea revalidado el permiso que esta Excmo Corporación Municipal le concedió en 13 de Mayo de 1936, para en un solar de su propiedad, lindante con la calle de Antonio Marqués, construir un edificio de planta baja y dos pisos, con la condición de que tendrá que abonar el importe de los derechos correspondientes a las obras que le falten realizar para la terminación del edificio, con sujeción al proyecto que fué aprobado en la citada fecha.

13.

Se acuerda suministrar bordillo. Ensanche.

A propuesta de la misma Comisión de Ensanche se acuerda conceder a D. Juan Ferrer Pascual, treinta y dos metros de bordillo para la construcción de la acera, frente a su finca de la calle del Escultor Galmés, 86 y Pons y Gallarza.

14.

Se aprueban instalaciones industriales y motores.

A propuesta de la indicada Comisión de Ensanche se acuerda conceder los permisos que a continuación se citan:

A D<sup>a</sup> Antonia Martínez López, para la apertura de una tienda destinada a la venta de muebles viejos.

Y a D. Gaspar Rosselló Llompert, la instalación de un motor para el funcionamiento de un aserra sin fin.

15.

Se aprueba dictamen Ensanche conteniendo normas a que debe sujetarse industria Productos Lacteos Gispert.

Acto seguido se aprueba un dictamen de la Comisión de Ensanche en el que aceptando el informe emitido por el técnico municipal respecto a la denuncia formulada por D. Miguel Mulet Monserrat, contra el funcionamiento de la fábrica de leche condensada Productos Lacteos Gispert de la calle de Jerónimo Pou, propone que se presente al Director Gerente de dicha entidad que mientras funcio-

ne la fabrica donde actualmente está instalada debe dar exacto cumplimiento a los que se dispone en el Capítulo III, apartado VIII del Artº 9 de las Vigentes Ordenanzas Municipales.

16. *Se aprueba dictamen Comisión Ensanche proponiendo conceder plazo 4 meses a Manufacturas del Caucho para efectuar obras evitar molestias.* También se aprueba otro dictamen de la Comisión de Ensanche referente a la denuncia formulada por D. José Poooví Martorell y otros contra el funcionamiento de las "Manufacturas del Caucho", fabrica instalada en el número 30 de la calle de Santiago Ramón y Cajal, en el que se propone que se conceda al Director Gerente de dicha entidad industrial, el plazo de cuatro meses para efectuar las obras precisas con el fin de evitar las molestias que sufren los vecinos, previniéndoles que si no logra evitarlas tendrá que trasladar la industria a la zona industrial.

*Se acuerda urgencia.* A propuesta de la Presidencia se acuerda declarar de carácter urgentes los asuntos que a continuación se citan:

I. *Temporalmente se autoriza a taxistas cobrar doble de lo marcado en el taxímetro.* Acto continuo se aprueba el siguiente dictamen:  
"La Comisión de Gobierno y Policía expone a V.E. que vista la instancia presentada por D. Bartolomé Sastre Cladera, en concepto de Delegado de la Sección de Taxistas del Sindicato de Transportes de la C.N.S. en la cual solicita se conceda con carácter transitorio un aumento sobre los precios en vigor en los servicios de autos públicos urbanos, esta Comisión propone a V.E. se sirva acordar se autorice cobrar estrictamente el doble de lo marcado en el taxímetro, mientras dure el aumento en el precio de la gasolina, o sea hasta el 31 de mayo corriente, sujetandose siempre a las disposiciones que se ordenen por la Superioridad, y a partir de día 1 de junio se les señalarán nuevos precios en relación con la baja fijada en el Decreto. =Este es el parecer de la citada Comisión, V.E. no obstante acordará lo que crea más justo y acertado. =Palma a 17 de mayo de 1940. =El Presidente Actal".



A.O. 046.318 \*

143

## II

Se acuerda contestar Comandante General que se accede facilitar edificio escolar Cecilio Metelo para servicios sanitarios cuando se reciba provisionalmente.

Se da cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Comandante General de Baleares interesando la cesión provisional del edificio escolar de la calle Cecilio Metelo, para destinarlo a servicios sanitarios y de un informe del Jefe del Negociado de Cultura en el que se detallan las obras y elementos que aún faltan para que dicho edificio pueda ser puesto por el contratista a disposición del Ayuntamiento para su recepción provisional, hecho que cree podrá tener lugar dentro de unos veinte días.

Se acuerda contestar al mentado oficio diciendo que la Corporación accede a que se pueda utilizar accidentalmente el edificio de que se trata tan pronto como pueda ser recibido provisionalmente.

Se acuerda conste acta agradecimiento Corporación por donativo 500 pesetas hecho por Arquitecto Italiano dirigió obras Monumento funerario a Legionarios.

El Sr. Presidente manifiesta que le ha visitado el Arquitecto Italiano que ha dirigido los trabajos del Monumento funerario dedicado a los legionarios italianos que lucharon en España y encargó que en su nombre agradeciera a la Gestora las atenciones y auxilios que le ha prestado, y, en el momento de partir, suplicó que se le aceptara la cantidad de quinientas pesetas para dedícarlas a Beneficencia.

El Sr. Alcalde propone que conste en acta el agradecimiento de la Corporación, porque además de dejarnos un Monumento que resulta elegante, sobrio y hermoso, regala quinientas pesetas.

Así se acuerda.

En este estado, y no habiendo más asuntos de que tratar, ni ninguno de los señores reunidos que quiera hacer uso de la palabra, teniendo justificada su falta de asistencia los señores Gestores que han dejado de asistir, el Sr. Presidente levanta la sesión diciendo Franco, Franco, Franco ¡Arriba España! ¡Viva España! siendo la hora veinte y veinticinco minutos, de todo lo que se extiende la presente acta en cinco pliegos de papel sellado de la clase 8ª, debidamente reintegrados, que llevan el número 46.314-46.315-46316-46.317 y 46.318, que firman los señores concurrentes y certifico.

*Gabriel Riera* *M. Llorens* *Edo. Sabina*  
*Almudena* *...* *...*  
*Alfredo Bonet* *...* *Victorio San*  
*...* *...* *...*

El Interventor,

*Jurgen*

El Secretario,

*...*

Nº 39

SESION ORDINARIA EN PRIMERA CONVOCATORIA DEL DIA

22 DE MAYO DE 1940.

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del día veinte y dos de mayo de mil novecientos cuarenta, me constituyo con el Sr. Alcalde D. Gabriel Riera Alemany, en el Salon de Sesio-